

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00036
Demandante: EDUARDO BARDALES VILCA
Demandado: GREGORIO CASTRO RODRIGUEZ
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Ocho (08) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa al Despacho el Proceso Verbal Especial de Pertenencia No.2020-00036, para fijar fecha para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

CONSIDERACIONES:

En cumplimiento al artículo 373 del C.G.P. se fijará fecha para celebrar audiencia de instrucción y juzgamiento, ordenándose el decreto de pruebas pedidas por las partes y las que se consideran de oficio.

A efectos de lo anterior, se:

RESUELVE:

1. **SEÑALASE** el día **25** del mes de **JULIO** del año en curso a las **9:00 a.m.** como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en el artículo 372 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

DECRETANSE las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

1.1 PARTE DEMANDANTE EDUARDO BARDALES VILCA:

DOCUMENTALES:

- Se dará el valor probatorio del caso a los documentos obrantes en el anexo 00-910014003001202000003600 folios 02 al 22, 24 al 35, 40 al 75, 80 al 83, 85 al 96, 99 al 100, 295 a 299, 313 al 321 del expediente electrónico.

INSPECCION JUDICIAL:

- Prueba evacuada obrante en anexo 24 a 29 del expediente electrónico.

TESTIMONIALES:

- **DECRETASE** el testimonio de la señora **MARYLUZ BARRETO SILVA** identificada con la C.C. 41.055.960, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentada por la parte demandante.
- **DECRETASE** el testimonio del señor **CESAR AMIR ARRIAGA LOZANO** identificado con la C.C. 14.873.660, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.
- **DECRETASE** el testimonio del señor **BERNARDO DARIO GONZALEZ MUÑOZ** para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.

- **DECRETASE** el testimonio de la señora **DINA PANAIFO GARCIA** identificada con la C.C. 41.057.948, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentada por la parte demandante.
- **DECRETASE** el testimonio del señor **JUAN PABLO PADILLA CARDONA** identificado con la C.C. 1.121.207.493, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.
- **DECRETASE** el testimonio del señor **JORGE A. ESTEBAN GARCIA**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.

1.2 PARTE DEMANDADA:

1.2.1 GREGORIO CASTRO

- No solicitó pruebas.

1.2.2 RUBEN ANDRES ANGULO MORENO (TERCERO INTERESADO)

DOCUMENTALES:

- Se dará el valor probatorio del caso a los documentos obrantes en el anexo 00-910014003001202000003600 folios 102 al 113, 115 a 116 del expediente electrónico.

INSPECCION JUDICIAL:

- Prueba evacuada obrante en anexo 24 a 29 del expediente electrónico.

TESTIMONIALES:

- **DECRETASE** el testimonio del señor **CARLOS ARTURO CELIS**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandada.
- **DECRETASE** el testimonio de la señora **ANA MARIA PULIDO CASTRO**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentada por la parte demandada.
- **DECRETASE** el testimonio del señor **BERNARDO DARIO GONZALEZ MUÑOZ**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** el interrogatorio de parte de la parte demandante **EDUARDO BARDALES VILCA**, a fin de que responda el interrogatorio que adelantará la parte demandante en forma oral o escrita en la diligencia, a fin de que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.

1.2.3 PERSONAS INDETERMINADAS

DOCUMENTALES:

- Se dará el valor probatorio del caso a los documentos obrantes en el anexo 00-910014003001202000003600 folios 305 A 311 del expediente electrónico.
- **Respecto a la remisión del expediente de la inspección de policía; se niega esta prueba en razón a que de acuerdo a las voces del artículo 167 del CGP es a la parte solicitante/interesada quien debió procurar copia de esta prueba por su propia iniciativa.**

INSPECCION JUDICIAL:

- Prueba evacuada obrante en anexo 24 a 29 del expediente electrónico.

TESTIMONIALES:

- **DECRETASE** el testimonio del señor **RUBEN ANDRES ANGULO**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandada.
- **DECRETASE** el testimonio de la señora **AURA MARIA PULIDO**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentada por la parte demandada.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** el interrogatorio de parte de la parte demandante **EDUARDO BARDALES VILCA**, a fin de que responda el interrogatorio que adelantará la parte demandante en forma oral o escrita en la diligencia, a fin de que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.

1.3 INTERROGATORIO DE LAS PARTES:

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de parte del demandante **EDUARDO BARDALES VILCA** y de la parte demandada **GREGORIO CASTRO RODRIGUEZ**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este Despacho judicial en la diligencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **11 de julio de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 56. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **136337be3fde87e606b1cf5b5aaa58313d3c930f1a630112ee3be6d179891d1e**

Documento generado en 08/07/2022 04:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>